



Resolución Directoral Regional

N° 169 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 MAY 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 419-2013-DRA.T, de fecha 19 de agosto del 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2016-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de mayo del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, norma publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de agosto del 2002, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°345-2016-GR/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Código de Ética del Empleado Público del Gobierno Regional de Tacna, el mismo que establece los principios, deberes y prohibiciones, que deberán guiar la actitud y conducta del Empleado Público del Gobierno Regional de Tacna, en cumplimiento de la función pública regional;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 419-2013-DRA.T, de fecha 19 de agosto del 2013, se resuelve aprobar el Reglamento Interno de Código de Ética del Empleado Público de la Dirección Regional de Agricultura;

Que, a efectos de cumplir con la normativa señalada en la Ley que establece los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen la conducta de los servidores públicos, resulta necesario actualizar un instrumento normativo denominado "Código de Ética del Empleado Público de la Dirección Regional de Agricultura Tacna", a fin de lograr un mecanismo eficaz y de consenso, que permita exigir a los servidores una correcta actuación, exenta de dolo y negligencia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA del 23 de Octubre del 2015, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Código de Ética del Empleado Público de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que consta de cinco (5) Capítulos, catorce (14) Artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias Finales.



Resolución Directoral Regional

Nº 169 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 MAY 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Directoral Regional N° 419-2013-DRA.T, de fecha 29 de agosto del 2013.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGESE a la Oficina de Administración la responsabilidad de difundir, implementar y supervisar el cumplimiento del presente Código.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
[Firma]
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

DISTRIBUCION:

OAJ
OPP
OA
UPER.
Archivo

RVO/zrr